



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

9114

Expediente N° 1558240/13

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 6 de agosto de 2013

**SEÑORES:**

**ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.)  
DOMICILIO: SANTIAGO DEL ESTERO 354/60 (CONSTITUIDO)  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución ST N° 882/13 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 758/13. Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

FG

Lic. Facundo Granadé  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Constancia de notificación:**

Firma.....  
Aclaración de firma.....  
Cargo o función: .....  
Documento de identidad:.....  
Fecha y hora: .....

Recibido el: 7/08/2013  
N° de Orden: 418  
Responsable: .....

PABLO SCHUFF  
Notificador  
D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.  
7/8/13



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

882

BUENOS AIRES, 29 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1.558.240/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP) por el sector sindical y la empresa INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.558.240/13, conforme lo dispuesto por la ley de convenciones colectivas N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del acuerdo acompañado, las partes sustancialmente modifican los salarios básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1228/11 "E", del cual resultan ser signatarias.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante emergente de su personería gremial.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y por la Ley N° 23.546 (t.o. 2004).

Que a fojas 94/96 del expediente de marras obra Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 227 de fecha 14 de mayo de 2013, mediante la cual se constituye la comisión negociadora para la celebración del presente acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán estas actuaciones a la Dirección Nacional de







*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

882

Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE TRABAJO

##### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el acuerdo entre la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP) por el sector sindical y la empresa INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.558.240/13, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.-Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.558.240/13.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1228/11 "E".

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del





8 8 2

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 8 8 2

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

